

ACTA Nro. 1

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CONSULTORÍA POR LISTA CORTA

CODIGO: CLC-SA-PASEE-23-2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B"

En la ciudad de Quito, al 01 día del mes de octubre de 2021, siendo las 09h30, en la oficina de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ubicada en la Madrid y Andalucía, de conformidad con lo determinado en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, mediante Resolución CGAF-2021-015, integrada por el Soc. Juan Carlos Jaramillo en calidad de Designado por el Delegado de la Máxima Autoridad, quien preside; Ing. Alexis Aguilar en calidad de Titular del Área Requirente; e Ing. Anderson Correa en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones presentadas en el procedimiento de Consultoría Nro. CLC-SA-PASEE-23-2021, en estricto apego a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden Día
3. Designación del Secretario de la Comisión Técnica.
4. Absolver las preguntas realizadas por los oferentes a través de la dirección de correo electrónico.
5. Aclaraciones.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez constatada la presencia de los miembros de la Comisión Técnica, se establece la existencia del quórum necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC); por lo que, se instala la Comisión Técnica y se da inicio a la presente sesión, en cumplimiento del cronograma del proceso y se procede con el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA:

El presidente de la Comisión Técnica pone en consideración de los presentes el orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones y se continúa con el siguiente punto.

3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

La Comisión Técnica, designa al Ing. Hernán Auz, como Secretario del procedimiento de Consultoría con código Nro. CLC-SA-PASEE-23-2021 a través del memorando Nro. MAAE-DAPS-2021-0358-M de 30 de septiembre de 2021.

4. ABSOLVER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

De acuerdo a los Pliegos, apartado II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, Sección 1 Del procedimiento de contratación, numeral 1.8, donde se manifiesta:

“Los oferentes podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del correo electrónico juan.jaramillo@ambiente.gob.ec, alexis.aguilar@ambiente.gob.ec, anderson.correa@ambiente.gob.ec, y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en el cronograma, emitirá respuestas que se publicarán en la Página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec, dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES” y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec (...)”

Una vez concluido el cronograma, establecido la fecha límite para realizar preguntas que fue hasta el 29 de septiembre de 2021, hasta las 19h00, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Comisión Técnica, deja constancia que se han realizado nueve (9) preguntas por parte de los oferentes dentro del procedimiento de Consultoría por Lista Corta Nro. CLC-SA-PASEE-23-2021, las cuales se responden a continuación:

1.-Pregunta:

La propuesta física a ser entregada deben tener firmas manuscritas originales. Por favor confirmar

Respuesta:

Los Pliegos, del presente procedimiento, en la SECCIÓN 1 “CONVOCATORIA”, numeral 3, amparados en Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de 27 de octubre de 2020, establece que:

*“La oferta técnica y económica se presentarán por separado, de forma física y en archivo digital **con firma electrónica** en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ubicada en Toledo N22-286 y Lérica en las oficinas de la Dirección Administrativa; hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de entrega de la oferta en el día y hora señalada será causa de descalificación de la oferta.” (el resaltado me pertenece)*

2.- Pregunta:

El marco jurídico del proceso de contratación corresponde al señalado en el acuerdo internacional del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) del Gobierno de España y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)? Si se tratará de un proceso SERCOP, este momento tenemos una inhabilitación temporal que está siendo procesada en juicio en el Contencioso Administrativo. Por favor indicarnos si podemos participar amparados en el convenio internacional.

Respuesta:

El proceso está amparado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que reza:

*“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. **Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley**”. (el resaltado me pertenece)*

A la par, el Convenio de Financiación para el Programa PAS-EE/ECU-050-B en su Reglamento Operativo establece en su apartado II.3.2. Procedimiento General, numeral 3.2.3, que:

“En el caso de surgir inconvenientes o dudas en el desarrollo de los procedimientos y ejecución de los contratos del Proyecto, la Entidad ejecutora aplicará lo establecido en la normativa ecuatoriana en lo que fuera aplicable (...)”

De esta manera, el Artículo 62, Inhabilitaciones Generales, en el numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (...) Quienes consten suspendidos en el RUP.”*

En conclusión, se aplicará lo previamente expuesto.

3.- Pregunta:

Técnico Social: En los términos de Referencia (pág 26) dice que se asignará 2.5 puntos por cada año de experiencia en proyectos de infraestructura, con un máximo de 10 puntos y en los pliegos (pág 39) dice que se asignará 0.5 puntos por cada año de experiencia como técnico social en proyectos de infraestructura, con un máximo de 10 puntos.

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece:

"(...) Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir a los Pliegos en la sección 16.2.1 **Evaluación de la Oferta Técnica (Pt).**

4.- Pregunta:

Técnico APyS: En los términos de Referencia (pág 26) dice que se asignará 2.5 puntos por cada año de experiencia como técnico de APyS en proyectos de gestión de Agua Potable y Saneamiento, y/o Recursos Hídricos, con un máximo de 10 puntos y en los pliegos (pág 39) dice que se asignará 25 puntos por cada año de experiencia, con un máximo de 10 puntos

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, reza:

"(...) Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir a los Pliegos en la sección 16.2.1 **Evaluación de la Oferta Técnica (Pt).**

5.- Pregunta:

Hemos identificado diferencias en lo expresado en el apartado 16.1.5 en cuanto a la "Experiencia general mínima de la consultora", comparando los documentos "Pliegos" y "TDR". Les pedimos confirmar cuál es el correcto.

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, reza:

"(...) Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir a **los Pliegos**.

6.- Pregunta:

En el mismo sentido, identificamos diferencias en el apartado 16.1.6 en cuanto a la "Experiencia específica mínima de la consultora", comparando los documentos "Pliegos" y "TDR". Les pedimos confirmar cuál es el correcto.

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, reza:

"(...) Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir a **los Pliegos**.

7.- Pregunta:

Por otra parte, identificamos diferencias en el apartado 16.2.1 en cuanto a "Experiencia del personal técnico clave", en particular sobre el puntaje posible a asignar a los Técnicos Sociales y Técnicos APyS, comparando los documentos "Pliegos" y "TDR". Les pedimos confirmar cuál es el correcto.

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, reza que:

"(...) Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir a **los Pliegos**.

8.- Pregunta:

A su vez, sobre este punto, solicitamos puedan aclarar si los 10 puntos máximos para "Técnico Social" y "Técnico APyS" es considerando la sumatoria de los 4 profesionales de cada rubro.

Respuesta:

Sí. La sumatoria del puntaje otorgado (0.5), por cada año de experiencia, mínimo requerido (5 años), multiplicada por la cantidad de técnicos requeridos, mínimo (4), en los requerimientos de "Personal Clave", "Técnico Social" y "Técnico APyS", otorgará al oferente un máximo de 10 puntos en la etapa de "Evaluación de la Oferta Técnica". Según lo establecido en la sección 16.2.1 **Evaluación de la Oferta Técnica (Pt)**, de los Pliegos.

9.- Pregunta:

Por último, en el apartado 16.1.8 de los "Pliegos" indica que se deberá presentar COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO donde se aplica una ecuación que incluye el Monto ofertado. Por favor aclarar si el "Monto ofertado" corresponde al presupuesto referencial o al monto que el consorcio incluirá en la propuesta.

Respuesta:

El Artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, reza:

"(...) Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos (...)"

En tal razón, los oferentes se deben referir al monto del presupuesto referencial disponible en los Pliegos para el cálculo del indicador "COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO".

5. ACLARACIONES

La Comisión Técnica de conformidad al Artículo 22 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Aclaraciones.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el Objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. (...)", por unanimidad concluyen en no realizar aclaraciones dentro del presente procedimiento de contratación de Consultoría por Lista Corta Nro. CLC-SA-PASEE-23-2021.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10h50, del 01 de octubre de 2021, se da por finalizada la presente reunión.

Para constancia y fe de lo actuado los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente Acta.

Soc. Juan Carlos Jaramillo
**DESIGNADO POR EL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,
QUIEN LA PRESIDIRÁ.**

Ing. Alexis Aguilar
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Ing. Anderson Correa
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**

Ing. Hernán Auz
SECRETARIO AD HOC